

INFORME TECNICO N°: 00069-2024-AGROBANCO/DSS

Para : Sr. Gustavo Ochoa Saenz
Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas

De : Sr. Javier Rodriguez Reyna
Jefe de Infraestructura, Producción y Soporte

Asunto : Estandarización del servicio de suscripción de licencias para uso de
plataforma de videoconferencia

Fecha : Lima, 19 de Agosto de 2024

1. FINALIDAD

Estandarizar el software de videoconferencia, utilizado para reuniones virtuales organizadas por el Banco.

2. ANTECEDENTES

La solución para videoconferencia que se viene utilizando para las reuniones de Directorio, Comités de Gerencia y reuniones virtuales internas para amplio número de usuarios es la de Zoom Pro y su complemento Large Meeting; actualmente utilizados por el Directorio, Gerencia de Negocios y Gerencia de Riesgos.

Se tiene la necesidad de renovar las licencias que actualmente se vienen utilizando, así como de ampliar el número de licencias debido al requerimiento de otras áreas solicitantes como son la Gerencia de Auditoría Interna y la División de Marketing e Imagen.

3. MARCO NORMATIVO

De acuerdo con nuestra normativa interna, en el reglamento de contrataciones y adquisiciones de código: REG - 027- 03.

En el punto 5.7 se define como:

- b. Todo requerimiento de bienes y servicios, no debe contener restricciones que direccionen la compra de una marca, tipo o modelo; salvo que exista un informe técnico de estandarización de la unidad usuaria que sustente el motivo por el cual se debe adquirir o contratar determinada marca, tipo o modelo; dicho informe de estandarización deberá ser aprobado por el Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas a través de un Acta.

4. PRESUPUESTO

Se cuenta con presupuesto aprobado para su ejecución en el PIA 2024, el cual tiene un valor referencial de S/. 10,000.00; para la suscripción de licencias ZOOM.

5. ANÁLISIS

5.1. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE:

Se cuenta con la suscripción de 03 licencias del software Zoom Pro, 01 complemento Large Meeting, con soporte técnico, las cuales se utilizan para las reuniones de trabajo del Directorio, Gerencia de Negocios y Gerencia de Riesgos de Agrobanco.

5.2. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO:

La suscripción de las licencias del software Zoom y complementos Large Meeting, deberá garantizar que las licencias y complementos estén disponibles y puedan seguir siendo usadas por los usuarios del banco. Asimismo, contar con asistencia técnica en casos de problemas presentados durante el trabajo con el software. Dicho servicio deberá ser realizado con un proveedor que cuente con autorización del fabricante para comercializar el software Zoom Pro y complementos, así como brindar los servicios requeridos.

5.3. USO O APLICACIÓN:

Las licencias Zoom Pro y el complemento Large Meeting son usados para los siguientes usos:

- Realizar reuniones virtuales de trabajo del Directorio y de las Gerencias del Banco.
- Dictado de charlas a todo el personal del Banco así como conferencias para eventos diversos, como comunicado de avance de metas, reuniones de aniversarios, etc. Las conferencias son dirigidas a todo el personal de Agencias del Banco.

5.4. JUSTIFICACIÓN:

A continuación, se sustentan los requisitos para proceder a la estandarización:

- a. **La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.**

Se cuenta con la suscripción de 3 licencias del software Zoom Pro, 1 complemento Large Meeting, con soporte técnico, las cuales se utilizan para las áreas de Directorio, Gerencia de Negocios y Gerencia de Riesgos.

- b. **Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura.**

El servicio de suscripción de licencias del software Zoom Pro, y complemento Large Meeting es complementario a las licencias existentes por las siguientes razones:

Permitirá contar con las nuevas versiones, parches (fixes) y service packs, para las licencias, por parte del fabricante.

Permitirá asegurar la continuidad operativa del software y la absolución de problemas que imposibiliten un adecuado funcionamiento o uso del software.

Se brinda vía teléfono o correo electrónico. Adicionalmente, el proveedor local, brinda un soporte técnico en forma presencial, previa coordinación con los especialistas del banco.

Asimismo, es imprescindible por las siguientes razones:

Garantiza cambios autorizados en el software y nos proporciona soporte y actualizaciones del software, en forma oportuna.

Permite que las licencias puedan acceder a las mejoras y/o correcciones en las funcionalidades existentes, que pueda implementar el fabricante, lo que repercute directamente, en las facilidades que puedan brindar a los usuarios de las licencias.

6. PERIODO DE VIGENCIA DE LA ESTANDARIZACIÓN

La estandarización requerida deberá tener una vigencia de tres (03) años. El plazo de vigencia culminará siempre que varíen las condiciones que determinaron la estandarización, previo informe sustentado por la Gerencia de Transformación Digital e Innovación.

7. CONCLUSIONES:

A fin de mantener la actualización tecnológica que permita la continuidad de las labores de los usuarios, a lo que añadimos el mejor aprovechamiento de la experiencia en el uso de las funcionalidades del software Zoom Pro y su complemento Large Meeting, se solicita se apruebe la estandarización del servicio de suscripción de licencias para uso de plataforma de videoconferencia.

Elaborado por	Revisado por